

		COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO: AP-CT-F-08-05					
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E		VERSIÓN: 5					
		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 2					
FECHA: 22/05/2020									
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		16/08/2022		MODALIDAD DE SELECCIÓN					
				INVITACIÓN A COTIZAR No. 048-2022 S.NTE					
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		CLINICA MEISEL SAS							
NIT.:		844.002.258-4							
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		CIRO ALFONSO GOMEZ MEISEL							
DIRECCIÓN:		CALLE 14 # 22-91 YOPAL - CASANARE							
CORREO ELECTRÓNICO:		cardiolanos@gmail.com							
NUMERO TELEFÓNICO:		3174352054 - 3143936114							
RÉGIMEN DE VENTAS:		COMÚN		(X)	SIMPLIFICADO ()				
OBJETO DEL CONTRATO									
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DEL SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA ADULTOS, CON EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y RECURSO HUMANO IDÓNEO QUE PERMITAN REALIZAR CONSULTA, LOS EXÁMENES, LECTURA DE EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN PACIENTES DE LA SUBRED NORTE E.S.E.									
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO									
RUBRO PRESUPUESTAL		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		CDP Nro.	1907				
DESCRIPCIÓN TÉCNICA									
ITEM	CUPS	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	Demanda	Consulta	CONSULTA	SE REQUIERE APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, REVISAR ANEXO No. 1.	\$ 30.500	\$ -	\$ 30.500
2	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	Demanda	Consulta	CONSULTA	SE REQUIERE APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, REVISAR ANEXO No. 1.	\$ 30.500	\$ -	\$ 30.500
3	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	Demanda	Consulta	CONSULTA	SE REQUIERE APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, REVISAR ANEXO No.1.	\$ 30.500	\$ -	\$ 30.500
4	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	Demanda	Procedimiento	PROCEDIMIENTO CARDIOLOGIA	SE REQUIERE APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, REVISAR ANEXO No. 1.	\$ 88.000	\$ -	\$ 88.000
5	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO	Demanda	Procedimiento	PROCEDIMIENTO CARDIOLOGIA	SE REQUIERE APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, REVISAR ANEXO No. 1.	\$ 95.000	\$ -	\$ 95.000
6	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO	Demanda	Procedimiento	PROCEDIMIENTO CARDIOLOGIA	SE REQUIERE APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, REVISAR ANEXO No. 1.	\$ 105.000	\$ -	\$ 105.000
7	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	Demanda	Procedimiento	PROCEDIMIENTO CARDIOLOGIA	SE REQUIERE APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, REVISAR ANEXO No. 1.	\$ 50.000	\$ -	\$ 50.000
8	896101	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA)	Demanda	Procedimiento	PROCEDIMIENTO CARDIOLOGIA	SE REQUIERE APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, REVISAR ANEXO No. 1.	\$ 78.000	\$ -	\$ 78.000
9	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	Demanda	Procedimiento	PROCEDIMIENTO CARDIOLOGIA	SE REQUIERE APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, REVISAR ANEXO No. 1.	\$ 12.000	\$ -	\$ 12.000
10	895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	Demanda	Procedimiento	PROCEDIMIENTO CARDIOLOGIA	SE REQUIERE APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, REVISAR ANEXO No. 1.	\$ 78.000	\$ -	\$ 78.000
11	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	Demanda	Procedimiento	PROCEDIMIENTO CARDIOLOGIA	SE REQUIERE APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, REVISAR ANEXO No. 1.	\$ 78.000	\$ -	\$ 78.000
VALOR DEL CONTRATO		\$ 130.000.000 CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE							
FORMA DE PAGO		DENTRO DE LOS (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.							
PLAZO DE EJECUCIÓN		DOS (2) MESES							

SUPERVISOR DEL CONTRATO	
NOMBRE	DRA. MYRIAM ROCIO CARBONELL PALACIO
CARGO	DIRECTORA DE SERVICIOS AMBULATORIOS
CORREO	dirambulatorios@subrednorte.gov.co
TELÉFONO	3102441202
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	A) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	C) PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A QUE HAYA LUGAR, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA PRECAVER LOS EVENTOS EN QUE INCURRA EN EL NO PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES RESPECTO DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO MÁS TRES (3) AÑOS.
	D) PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS , ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: PARA PREVENIR EL INCUMPLIMIENTO DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LOS EQUIPOS O BIENES ADQUIRIDOS, SU CUANTÍA NO SERÁ INFERIOR AL 5% DEL VALOR ESTIMADO DE LOS REPUESTOS O DEL VALOR DEL CONTRATO Y SU PLAZO SERÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O UN (1) AÑO DESDE LA ENTREGA DEL REPUESTO O ACCESORIO.
	E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: PARA ASEGURAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE EL CONTRATISTA OCASIONE A TERCEROS POR RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS.
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.
OBLIGACIONES DEL CONTRANTE	
1. EXIGIR AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVISTA EN EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR. 2. EJERCER EL CONTROL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. EXIGIRÁ AL CONTRATISTA A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS ESTABLECIDOS Y A LOS QUE SE COMPROMETIÓ CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 4. PAGAR EL VALOR ACORDADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PROCESO. 5. EXIGIR COMO SOPORTE OBLIGATORIO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA Y POSTERIOR PAGO, LOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y APORTES PARAFISCALES. 6. CUMPLIR CON LAS DEMÁS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETOS REGLAMENTARIOS Y NORMAS CONCORDANTES. 7. APLICAR LAS SANCIONES Y CORRECTIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, EL ESTUDIO PREVIO Y EL MISMO CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, ADELANTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y DE LAS GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR. EN TODO CASO PROPENDER POR LA ADOPCIÓN DE MECANISMOS TENDIENTES A ORDENAR Y GARANTIZAR LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 8. NOTIFICAR POR ESCRITO AL GARANTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE, CONFORME AL CRITERIO CONSIGNADO EN EL INCISO 1° DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SIGNIFIQUEN AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. 9. EXIGIR AL CONTRATISTA EL CAMBIO DE EQUIPOS O LA TOMA DE MEDIDAS NECESARIAS CUANDO SE PRESENTEN FALLAS EN LA EFECIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS, DERIVADOS DE DAÑOS Y/O AVERÍAS NO REPARABLES, O DESACTUALIZACIÓN EN SU SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO Y NO SEAN ACORDES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 10. SUSCRIBIR ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE TODAS LAS EXIGENCIAS DEL PROCESO, PREVIAMENTE AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL SE APOYARÁ CON PERSONAL PROFESIONAL BIOMÉDICO DE LA SUBRED. 11. BRINDAR Y ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE REQUIERA EL CONTRATISTA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, ENTRE ESTOS ENTREGAR DEBIDAMENTE INVENTARIADOS LOS ELEMENTOS PROPIEDAD DE LA SUBRED QUE SERÁN USADOS POR EL CONTRATISTA PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DESCRIBIENDO ESTANDO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES	
1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. 2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA. EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPOS SOLICITADOS. 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.	

7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.
10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
11. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA LA RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
12. ELABORAR Y SUSCIBIR AL MOMENTO DE FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ACTA DE DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA SUBRED NORTE PARA LA EFECTIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DETALLANDO ESTADO FÍSICO, FUNCIONAMIENTO.
13. ASUMIR LOS DESCUENTOS DEFINITIVOS QUE SE GENEREN POR LOS DIFERENTES SERVICIOS PRESTADOS Y QUE SE DAN POR AUSENCIA EN LA RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN Y/O POR NO ADHERENCIA DE LAS GUÍAS DE MANEJO Y GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA, O MAYORES VALORES COBRADOS, ESTOS SERÁN DADOS DE ACUERDO CON EL VALOR DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.
14. TENIENDO EN CUENTA LA POSIBILIDAD DE GENERACIÓN DE GLOSA DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE LA FACTURACIÓN DEL ÚLTIMO MES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DESCONTARÁ UN 2% DEL VALOR DE LA FACTURA, ESTO CON EL FIN DE SOPORTAR LA GLOSA ACEPTADA Y ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA; EN EL EVENTO DE NO GENRARSE ESTA GLOSA DEFINITIVA, EL VALOR OBJETO DE RETENCIÓN SE DEVOLVERÁ AL CONTRATISTA CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
15. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL CON OPORTUNIDAD, CALIDAD, EFICIENCIA Y DE MANERA ININTERRUMPIDA, GARANTIZANDO CONTAR CON LOS INSUMOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO Y DEL CONTRATO QUE SE GENE DEL MISMO.
2. DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA HISTORIA CLÍNICA Y DEMÁS REGISTROS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
3. DAR UN TRATO HUMANIZADO, AMABLE Y RESPETUOSO A COMPAÑEROS Y USUARIOS; RESPETAR PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES A LA PRIVACIDAD Y DIGNIDAD, ASÍ COMO GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DEBIDA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RESPETANDO CREDOS, CULTOS, RAZA Y CONDICIÓN SOCIO ECONÓMICA. ADEMÁS, GARANTIZANDO EL CONTACTO DIRECTO, CONTINUO Y CON EXPLICACIÓN CLARA Y DETALLADA DEL ESTADO DE SALUD TANTO AL PACIENTE COMO A SU FAMILIA Y DEL PROCEDIMIENTO A REALIZAR (CONSENTIMIENTO INFORMADO).
4. DILIGENCIAR AL 100% DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LOS PACIENTES CUANDO SEA NECESARIO Y PROCEDENTE, GARANTIZANDO QUE ESTE CUMPLA CON LOS PRINCIPIOS Y REGLAS QUE GARANTICEN Y MINIMICEN RIESGOS DE TIPO JURÍDICO Y LITIGIOSO PARA LA SUBRED NORTE ESE.
5. SEGURIDAD DEL PACIENTE: EL SERVICIO DEBERÁ ADHERIRSE AL PROGRAMA DE SEGURIDAD ESTABLECIDO POR LA INSTITUCIÓN, PARA LO CUAL SE APLICARÁ UNA LISTA DE CHEQUEO DE LOS PROCEDIMIENTOS, CON EL FIN DE DISMINUIR EL NÚMERO DE COMPLICACIONES Y LA OCURRENCIA DE EVENTOS ADVERSOS.
6. REPORTAR EN FORMA OPORTUNA LOS EVENTOS ADVERSOS QUE SE PRESENTEN EN EL SERVICIO, ASÍ COMO LAS COMPLICACIONES, EVENTOS DE FÁRMACO Y TECNO VIGILANCIA Y EN GENERAL SITUACIONES DE DIFERENTE ÍNDOLE RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DEL SERVICIO Y DEBE HACERSE MEDICIONES Y ANÁLISIS DE LAS COMPLICACIONES SUMINISTRANDO INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA SUBRED, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 HORAS.
7. DILIGENCIAR CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA LOS DIFERENTES FORMATOS DE LA HISTORIA CLÍNICA ESTABLECIDOS EN LA INSTITUCIÓN Y LOS QUE PROCEDAN POR EL EJERCICIO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTO EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA MATERIA.
8. PRESENTAR AL SUPERVISOR UN INFORME ESTADÍSTICO MENSUAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN CADA UNA DE LAS USS, QUE SERÁ REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA AL SUPERVISOR, LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
9. ESTARÁN A SU CARGO, CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD LOS EQUIPOS QUE USEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO TANTO SERÁN RESPONSABLES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MISMOS, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO DE LOS MISMOS, ESTO ATENDIENDO A QUE LOS EQUIPOS ESTARÁN BAJO SU PROPIO USO Y MANEJO.
10. GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ININTERRUMPIDO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE PRESENTARSE DAÑOS EN LOS MISMOS, DEBERÁ RESOLVERLO DE MANERA INMEDIATA SIN QUE ESTO ALTERE O AFECTE LA CONTINUIDAD Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO, MÁXIME CUANDO SE TRATA DE UN SERVICIO CUYA PRESTACIÓN NO PUEDE PARALIZARSE.
11. GARANTIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LA PERMANENCIA DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA UNA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA
12. DEBERÁ ENTREGAR AL SUPERVISOR LOS SOPORTES QUE ACREDITEN QUE LOS EQUIPOS QUE USARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTAN DEBIDAMENTE ASEGURADOS
13. ENTREGAR LAS AGENDAS DE CONSULTA EXTERNA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTO) QUE GARANTICEN LA OPORTUNIDAD DE ESTE MÁXIMO 10 DÍAS CALENDARIO, TENIENDO UN RENDIMIENTO DE 3 PACIENTES POR HORA.
14. EVOLUCIONAR PACIENTES HOSPITALIZADOS Y RESPONDER INTERCONSULTAS DE CARDIOLOGÍA QUE SEAN SOLICITADOS POR OTROS SERVICIOS. (RESPUESTA INTERCONSULTA DE LUNES A VIERNES EN EL DIA: NO SUPERAR 12 HORAS Y FINES DE SEMANA: NO SUPERAR 24 HORAS.
15. ENTREGAR AGENDAS ESPECÍFICAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE PACIENTES PERTENECIENTES A CARDIOLOGÍA.
17. EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y CIENTÍFICA, POR TANTO EXCLUYENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SUBRED NORTE ESE DE LOS RIESGOS, OBLIGACIONES Y DEBERES QUE DEBE CUMPLIR CON SU PERSONAL DE EJECUCIÓN, CON QUIEN LA SUBRED NO ADQUIERE VÍNCULO ALGUNO.
18. CONSTRUIR Y/O ADAPTAR LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA A PARTIR DE LA GUÍA DE REFERENCIA INSTITUCIONAL, LAS CUALES DEBEN SER ENTREGADAS ACTUALIZADAS AL 100% A LA OFICINA DE CALIDAD DURANTE EL PRIMER MES DEL CONTRATO, ADICIONAL DEBERÁ PARTICIPAR ACTIVAMENTE Y CUMPLIR CON LOS PROCESOS DEL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.
19. SOCIALIZAR LAS GUÍAS ESTABLECIDAS EN EL SERVICIO A TODOS LOS RESPONSABLES DE LA INTERVENCIÓN, TRATAMIENTO, CUIDADO Y REHABILITACIÓN DE LOS USUARIOS. LO ANTERIOR SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN POR LA OFICINA DE CALIDAD Y DE TALENTO HUMANO.
20. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN TODAS AQUELLAS SITUACIONES QUE CONSTITUYAN FACTOR DE RIESGO PARA LA POBLACIÓN E INFORMAR SOBRE LAS ENFERMEDADES DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA.
21. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN PROCESOS DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SUBRED.
22. LLEVAR UN REGISTRO FÍSICO DE LAS COMPLICACIONES QUE SE PUEDAN PRESENTAR DURANTE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGAR FORMALMENTE AL ÁREA DE CALIDAD Y SUPERVISOR DEL CONTRATO.

23. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS PROCESOS DE CALIDAD EN CONCORDANCIA CON EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD.		
24. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESENTANDO LOS INFORMES REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
25. DILIGENCIAR Y LLENAR LOS DIFERENTES FORMULARIOS Y REGISTROS ESTADÍSTICOS.		
26. TENER ADHERENCIA A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA INSTITUCIÓN.		
27. PRESENTAR MENSUALMENTE CON LA CUENTA EL INFORME DE GESTIÓN DEL SERVICIO, SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y SOBRE LOS INDICADORES DEL SERVICIO PREVIAMENTE ACORDADOS CON EL SUPERVISOR.		
28. LLEVAR CONTROL DEL NÚMERO DE ACTIVIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS PACTADAS CON LAS DIFERENTES EAPB, ESTO EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
29. ADHERIRSE A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS.		
30. EL PROPONENTE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE OPORTUNIDAD QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: - ENTREGAR LAS AGENDAS DE CONSULTA EXTERNA QUE GARANTICEN LA OPORTUNIDAD DE ESTE MÁXIMO 15 DÍAS CALENDARIO, TENIENDO UN RENDIMIENTO DE 3 PACIENTES POR HORA. - EVOLUCIONAR PACIENTES HOSPITALIZADOS Y RESPONDER INTERCONSULTAS DE CARDIOLOGÍA QUE SEAN SOLICITADOS POR OTROS SERVICIOS, EN UN PERIODO NO MAYOR A 6 HORAS. - EL OFERENTE DEBERÁ ADHERIRSE A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN CUANTO A: CONSULTA, INTERCONSULTA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS.		
31. REALIZAR EL CAMBIO DE EQUIPOS CON LOS QUE PRESTAN EL SERVICIO, CUANDO LOS MISMOS PRESENTEN DAÑOS Y/O AVERÍAS NO REPARABLES, DESACTUALIZACIÓN EN SU SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO, O CUANDO NO SEAN ACORDES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		
32. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN, PRÓRROGAS Y/O ADICIONES EL CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LAS EXIGENCIAS DE ESTE ESTUDIO, LA INVITACIÓN, LA PROPUESTA Y EL CONTRATO, SO PENA DE SER PASIBLE DE MULTAS Y SANCIONES CONSAGRADAS EN EL PROCESO Y EN LA LEY. SALVO EN LOS CASOS QUE POR FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO COMPROBADA SE PRESENTEN SITUACIONES QUE ALTEREN ESTE CUMPLIMIENTO, LO CUAL EN CUALQUIER CASO DEBERÁ ESTAR DEBIDA Y AMPLIAMENTE SOPORTADO, Y SI DERIVADO DE ESTOS HECHOS DEBEN REALIZARSE MODIFICACIONES DE PERSONAL O EQUIPOS, SIEMPRE DEBE CUMPLIRSE CON EL 100% DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PROCESO.		
FIRMAS APROBACIÓN		
NOMBRE Y FIRMA ELABORÓ:	ANDRES MAURICIO MOJICA ALAVA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATIÑO	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	DIANA VILLANI LADINO	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE Y FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO: ORDENADOR DEL GASTO RESOLUCIÓN 513-516-623 DE 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	ORIGINAL FIRMADO